

Condiciones:

1.ª Esta autorización no implicará obstáculo para que, en su día, se lleve a efecto el Plan de Electrificación General de la Isla de Fuerteventura, que se halla actualmente en estudio en esta Dirección General de Energía y Combustibles, y que será encomendado a una Empresa que pueda alcanzar la distribución eléctrica general en Fuerteventura, dentro de las condiciones de suficiencia y regularidad necesarias.

2.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la presente resolución.

4.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de Industria de Las Palmas de Gran Canaria, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

5.ª Por la Delegación Provincial de Industria de Las Palmas de Gran Canaria se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Las Palmas de Gran Canaria del comienzo de los trabajos, la cual durante el período de construcción y asimismo en el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución, en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1969.—El Director general, Bernardino López Majano.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Las Palmas de Gran Canaria.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria promovido por «Enher» con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Estación receptora de Gerona.

Final de la misma: En la conexión con «Industrias Eléctricas de Bonmati, S. A.», en el apoyo número 13, que se emplazará en terrenos propiedad de don Enrique Coll Figueras.

Término municipal: Salt.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,540.

Conductor: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días a partir de la fecha de esta publicación.

El importe de esta publicación será satisfecho por la Empresa peticionaria.

Gerona, 16 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, Fernando Díaz Vega.—1.459-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria promovido por «Enher» con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 50 de la línea a 25 KV. derivación a E. T. número 8.028.

Final de la misma: En la E. T. número 8.071, 100 KVA. que se emplazará en terrenos propiedad de don Juan Berna y don José Caldas.

Términos municipales: Camplonch y Cassá de la Selva.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica.

Longitud en kilómetros: 2,870.

Conductor: Cobre de 16 milímetros cuadrados, y 35 milímetros cuadrados para los cruces.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días a partir de la fecha de esta publicación.

El importe de esta publicación será satisfecho por la Empresa peticionaria.

Gerona, 16 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, Fernando Díaz Vega.—1.457-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria promovido por «Enher» con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 50 de la línea Palafrugell-Bagur.

Final de la misma: En la E. T. número 8.072, 100 KVA. que se emplazará en terrenos propiedad de la Agrupación de Vecinos de Brugarol.

Término municipal: Palafrugell.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica.

Longitud en kilómetros: 0,310.

Conductor: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días a partir de la fecha de esta publicación.

El importe de esta publicación será satisfecho por la Empresa peticionaria.

Gerona, 6 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, Fernando Díaz Vega.—1.458-C.